SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Alzamiento prohibición , Josette A. Birkner Brito.

SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFPA N° 14

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: 000476 26.01.2015

a) La presentación de don(a) **Josette Andrea Birkner Brito,** de fecha 15 de Enero de 2015, solicitando el alzamiento de la prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, cuya inscripción se practicó a fs. **4174** Nº **7734** del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, correspondiente al año **2006**.

b) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

c) El D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, la Resolución N° 272/27/2014 (V. y U.), de fecha 05 de Noviembre de 2014, que me nombra Subdirector Jurídico, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4663 de 2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664 de 2013, ambas del Serviu Metropolitano.

CONSIDERANDO:

a) Que la citada prohibición fue constituida por la I. Municipalidad de Lampa, a favor del Serviu Metropolitano con el objeto de ejecutar los Conjuntos Habitacionales "José Filomeno Cifuentes", "Carolina Cifuentes", "Elena Cifuentes", "Sara Riesco", correspondiente al Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. Nº 155 de 2011.

b) Que por instrumento de fecha 05 de Mayo de 2008, el "Comité de Allegados Puente", el "Comité de Allegados Luz de Esperanza", el "Comité de la Vivienda El Sueño de Batuco" y el "Comité de Allegados Unión y Esperanza", transfirió a don(a) **Josette Andrea Birkner Brito,** el lote **A-34** de la manzana **G-36** del Conjunto Habitacional "Sara Riesco" de la Comuna de Lampa, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. **42.660** Nº **66.409** del año **2008**, con aplicación de subsidio habitacional regulado en el D.S. Nº 155/2011, y en virtud del cual se constituyó la prohibición indicada en el Visto a).

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORÍZASE el alzamiento de la prohibición de gravar, enajenar ni arrendar, inscrita a fs. **4174** Nº **7734,** del Registro pertinente del Conservador de Bienes de **Santiago,** correspondiente al año **2006,** respecto del inmueble singularizado en los Vistos de la presente resolución.

//

Ref.: Alzamiento prohibición, Josette A. Birkner Brito.

2.- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico procederá a otorgar el alzamiento de la prohibición antes citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AARON VEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO

23 ENE 2015
NO AFECTA PRESUPUESTO

VMT/SPE/bss.
DISTRIBUCION: – Subdirección Jurídica – Departamento Jurídico (**Berta Salazar S.**) – Sección Secretaría General Ministro de Fe – Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe